

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 28 de enero de 2025

VISTOS:

Los Informes N°029 y 030-2025/OGAF-OLCP, de fecha 09 de enero de 2025, emitida por la Oficina de Logística y Control Patrimonial; El Informe Técnico N° 001-2025-CAB; Informe Final del Servicio de Inventario de Infraestructura Pública, tasación y depreciación al 31 de diciembre de 2023 del Patronato del Parque de la Leyendas-Felipe Benavides Barreda; presentado por Aliaga & Asociados Sociedad Civil, Anexo N°05 del Informe Final del Servicio de Inventario de Infraestructura Pública, y el Memorando N°1114-2024/OGAF-OCO, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitida por la Oficina de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas — Felipe Benavides Barrera, es un Organismo Público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía, administrativa, económica y técnica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, recreación y formación cultural; a favor de la comunidad;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor;

Que, el PATPAL está en proceso de transición del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento con la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que establece las directrices generales para este proceso de transición, el cual entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, en este contexto indica que según las Normas de Contabilidad para el Sector Público (NICSP17) emitidas en el 2022, regulan el conocimiento, medición y presentación de los activos fijos en el contexto del sector público especialmente los elemento de planta y equipo;

Que, Mediante Memorando N° 1114-2024/OGAF-OCO de fecha 11 de diciembre del 2024, la Oficina de Contabilidad remite el Informe Final del Servicio de Inventario de Infraestructura Pública, Tasación y depreciación al 31 de diciembre de 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda -PATPAL-FBB solicitando que se proceda con las acciones correspondientes a las Altas y Bajas determinadas en el inventario;

Que, dentro de las conclusiones de dicho informe la Empresa Aliaga & Asociados Sociedad Civil, indica que en el numeral como 5.2, como parte de la verificación de las edificaciones se pudo determinar que el Servicio Higiénico N°10 Damas y Caballeros de Chabuca Granda (ficha técnica N° 13); frente al auditorio del mismo nombre, que se encuentra activado contablemente en la 1501.029901 por un valor de diecisiete mil ciento treinta y cuatro con 33/100 (S/.17,134,33) a la fecha esa edificación ya no se encuentra, habiendo sido reemplazado por el restaurant José Antonio (ficha técnica N°78). En tal sentido, este registro debe ser retirado por no tener una edificación que la respalde, toda vez que el restaurante "José Antonio" fue tasado y próximamente será ingresado al activo. (Anexo N°05).

Que, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NCISP) en cumplimiento con la Directiva N°001-2024-EF/51.01, establece las directrices generales para este proceso de transición, el cual entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, en este contexto indica que según las Normas de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP17) emitidas en 2022, regulan el conocimiento medición y presentación de los activos fijos en el contexto del sector público especialmente los elementos de planta y equipo;

Que, en la Resolución Directoral N°006-2022-EF/54.01, Resolución que modifica Directiva 0004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, la Directiva N' 0006-2021-EF-/54.01, Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, contempla en su Artículo 48 inciso k) como causal de baja, transformación, cuando un bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras se destine al cumplimiento de los fines institucionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD, Dispone se aprueba la Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB/MML, denominada "Directiva para el procedimiento el Alta y Baja de los Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda" que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos que regirán las altas y bajas de los bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda;

Que, la directiva citada en el párrafo precedente establece en el numeral 6.3.2 del artículo N°6, las funciones y atribuciones del Comité de Altas y Bajas, precisando la referida norma, en el literal c) que el Comité de Altas y Bajas se encargará de Elaborar y Suscribir el Informe Técnico que sustente los actos de disposición y administración de los bienes, así como, de la alta y baja de bienes correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025/CAB de fecha 09 de enero del 2025, el Comité de Altas y Bajas, recomienda la baja de la edificación Servicio Higiénico N°10 Damas y Caballeros de Chabuca Granda (Ficha Técnica N°13);

Que, resulta necesario efectuar los procedimientos administrativos pertinentes, que conlleven a la exclusión contable del bien descrito en el párrafo precedente, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;

ANEXO EDIFICACION A DAR DE BAJA

ITEM	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION	UBICACION	VALOR DE LA EDIFICACION	CUENTA CONTABLE	CAUSAL
1	Servicio Higiénico N° 10 Damas y Caballeros de Chabuca Granda	Frente Auditorio Chabuca Granda, referencia Camino Huaca Cruz Blanca frente al Museo Kallinowsky Zona Internacional.	S/. 17, 134.33	1501.029901	Transformación



INFORME N° 001-2025/OGAF-OLCP

A : Econ. Carlos Fernando Flores Hernández
Jefe de la Oficina General Administración y Finanzas

DE : Lic. Luis Alberto Camacho Pintado
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : Baja Edificación Sede San Miguel

REFERENCIA : Informe Técnico N° 001-2025/CAB

FECHA : 09 de enero del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted saludándolo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia hace de su conocimiento que el Comité de Altas y Bajas procedió a la revisión del Informe Técnico descrito a continuación:

- INFORME TECNICO N° 001-2025/CAB Baja del registro de Edificación de la Sede San Miguel

En consecuencia, se traslada el informe técnico debidamente suscrito a fin que se formalice el procedimiento de BAJA correspondiente, aprobándose mediante Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas, en conformidad con el marco legal de la Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB/MML Directiva para el procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Lic. LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

09 ENE 2025
16-13



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana

2025

INFORME TECNICO - N° 001-2025-CAB

BAJA

A : LUIS CAMACHO PINTADO
SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

DE : LUIS CAMACHO PINTADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS

ASUNTO : BAJA – REGISTRO EDIFICACION SEDE SAN MIGUEL

P

FECHA : 09 DE ENERO 2025

Me dirijo a usted, en atención al Memorando N° 1114-2024/OGAF-OCO de fecha 10 de diciembre del 2024, en donde la Oficina de Contabilidad remite el informe final del Servicio de Inventario de Infraestructura Pública, Tasación y depreciación al 31 de diciembre del 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda -PATPAL-FBB solicitando que se proceda con las acciones correspondientes a las altas y bajas determinadas en el inventario.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- o Ley N° 28716 Ley de Control Interno
- o Ley 27444, Ley de procedimiento General Administrativo.
- o Ley 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
- o Decreto Supremo N° 146-2001-EF, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.
- o DIRECTIVA N°005-2016-EF/51.01, Metodología Para El Reconocimiento, Medición, Registro Y Presentación De Los Elementos De Propiedades, Planta Y Equipo De Las Entidades Gubernamentales”
- o Ordenanza N° 1023, Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas y sus Modificatorias.
- o Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- o Decreto Supremo 217-2019, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- o Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana

2025

- Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 Resolución que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles y la Directiva N° 0006-2021-EF-/54.01 Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento.
- Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB/MML Directiva para el procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda.
- Resolución de Oficina de Administración N° 008-2019-PATPAL-FBB/GAF/MML del 04 de febrero del 2019, donde se conforma el Comité de Altas y Bajas de los bienes muebles del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando N° 1114-2024/OGAF-OCO de fecha 10 de diciembre del 2024 la Oficina de Contabilidad remite el informe final del Servicio de Inventario de Infraestructura Pública, Tasación Y depreciación al 31 de diciembre del 2023 del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda -PATPAL-FBB solicitando que se proceda con las acciones correspondientes a las altas y bajas determinadas en el inventario.
2. Dentro de las conclusiones de dicho informe la empresa Aliaga y Asociados Sociedad Civil, indica que como 5.2 Como parte de la verificación de las edificaciones se pudo determinar que el Servicio Higiénico N° 10 Damas y Caballeros de Chabuca Granda (Ficha Técnica N° 13) frente al Auditorio del mismo nombre, que se encuentra activado contablemente en la 1501.029901 por un valor de S/.17, 134.33 a la fecha esa edificación ya no se encuentra habiendo sido reemplazado por el Restaurant José Antonio (Ficha Técnica N° 78), En tal sentido, este registro debe ser retirado por no tener edificación que la respalde.(...)
3. Así mismo dentro del Memorando N° 1114-2024/OGAF-OCO la Oficina de Contabilidad informa que el PATPAL esta en proceso de transición del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NCISP) en cumplimiento con la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que establece las directrices generales para este proceso de transición , el cual entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, en este contexto indica que según las Normas de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP)17 emitidas en 2022, regulan el conocimiento , medición y presentación de los activos fijos en el contexto del sector público especialmente los elemento de planta y equipo.
4. La Subgerencia de Logística y Patrimonio procede a remitir la documentación al Comité de Altas y Bajas para la elaboración del Informe Técnico correspondiente a la baja de la edificación que no se encuentra físicamente.





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana

2022-1

III . DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

01 edificación -Servicio Higiénico N° 10 Damas y Caballeros de Chabuca Granda (Ficha Técnica N° 13) frente al Auditorio del mismo nombre, que se encuentra activado contablemente en la 1501.029901 por un valor de S/. 17, 134.33 .

IV. ANALISIS Y EVALUACION

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) en cumplimiento con la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que establece las directrices generales para este proceso de transición , el cual entro en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, en este contexto indica que según las Normas de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP)17 emitidas en 2022, regulan el conocimiento , medición y presentación de los activos fijos en el contexto del sector público especialmente los elemento de planta y equipo.

LA NICSP 17 define los elementos de planta y equipo como los activos tangibles que:

Son utilizados en la provisión de bienes o servicios

Tiene una vida útil superior a un periodo contable (más de un año)

No están destinados para la venta dentro del curso normal de las operaciones

Baja de los activos: Los activos deben darse de baja cuando:

-El activo se vende o se ha dispuesto de él

-El activo ya no se utiliza y no se espera que se obtenga beneficio económico futuro.

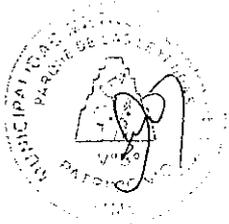
Cualquier ganancia o pérdida resultante de la baja debe ser en el resultado del periodo

Así también en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 Resolución que modifica Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles y la Directiva N° 0006-2021-EF-/54.01 Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, contempla en su Artículo 48 inciso k) como causal de baja, Transformación, cuando un bien mueble patrimonial preexistente es transformado en otro que se encuentra contemplado en el Catalogo Único de Bienes Servicios y Obras y se destine al cumplimiento de los fines institucionales.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

La NICSP 17 (2022) establece las directrices para el reconocimiento, medición depreciación y baja de los elementos de planta y equipo en el sector público.

Del Inventario y verificación de las edificaciones se determinó que el Servicio Higiénico N° 10 Damas y Caballeros de Chabuca Granda (Ficha Técnica N° 13) frente al Auditorio del





**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

Año de la recuperación y consolidación
de la economía peruana

2025

mismo nombre, que se encuentra activado contablemente en la 1501.029901 por un valor de S/.17, 134.33 no se ha ubicado físicamente y fue reemplazada por otra edificación.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Recomendar la baja de la edificación Servicio Higiénico N° 10 Damas y Caballeros de Chabuca Granda (Ficha Técnica N° 13) que se ubicó frente al Auditorio del mismo nombre, puesto que se encuentra activado contablemente en la 1501.029901 por un valor de S/.17, 134.33 y ya no cuenta con edificación que respalde este registro.

VII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Informe Final del Servicio de Inventario de Infraestructura Pública, tasación y depreciación al 31.12.2023 del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda presentado por Aliaga & Asociados Sociedad Civil.
- Anexo 05 del Informe Final del Servicio de Inventario de Infraestructura Pública, tasación y depreciación al 31.12.2023 del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda.
- Memorando N° 1114-2024/OGAF-OCO de fecha 10 de diciembre del 2024.



Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS
PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA